



**GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO**

Piura, **24 JUL. 2018**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 028-2018-GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR

De conformidad con la visación del Encargado de la Oficina Técnica Administrativa y en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N° 287-2014-GRP.CR de fecha 09 de abril 2014 y la Resolución Gerencial General Regional N° 016-2015/ GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GGR de fecha 21 de enero 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Sub Grupo de Trabajo para el Proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Piura, el mismo que estará integrado por:

1. Oficina Técnica Administrativa.
2. Dirección de Vivienda y Urbanismo.
3. Dirección de Construcción y Saneamiento.
4. Sistema de Abastecimientos.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la Gerencia General del Gobierno Regional Piura, a las Áreas que conforman el Sub Grupo de Trabajo que se designan en el Artículo Primero y, demás estamentos administrativos de esta Dirección Regional para los fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA
CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO**


Ing. Carlos Valdivia Vizcarra
Director Regional





**GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO**

Piura, **24 JUL. 2018**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 028 -2018-GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR

VISTO:

El Memorando Múltiple N° 0096-2018/GRP-400000 de fecha 19 de Julio y recibido en la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento con fecha 24 de Julio del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30204, Ley que regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, señala que el referido proceso de transparencia se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transferencia y servicio al ciudadano;

Que, la Contraloría General de la República aprobó mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22 de Junio del 2018, la Directiva N° 008-2018-CG/GTN denominada "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", a fin de regular el Proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, a efecto de garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano, en el marco de lo señalado en la ley N° 30204, Ley que regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, conforme a la Directiva en mención, la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales es el proceso que se organiza con la finalidad de facilitar a la Autoridad entrante la continuidad de la prestación efectiva de los servicios públicos y se rindan cuenta. Para tal efecto la Autoridad saliente emite el Informe de Rendición de Cuentas y Transparencia acerca del estado situacional de su gestión, brindando información eficiente y oportuna, la cual es verificada por la Comisión de Transferencia;

Que, con Memorando Múltiple N° 0096-2018/GRP-400000 de fecha 19 de Julio del 2018, la Gerencia General Regional señala, que esta Dirección Regional deberá disponer la conformación del Sub Grupo de trabajo, el cual sujetará su actuación a las disposiciones previstas en la citada Directiva, para efectos de la recopilación de la información, elaboración del Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia, Actualización de Información, elaboración, revisión y suscripción del reporte Actualizado de Rendición de Cuenta y transferencia y demás actos necesarios para el cumplimiento del proceso de transferencia y la formulación del informe de rendición de cuentas y transferencia, además precisa que la conformación del Sub Grupo de Trabajo se realizará mediante Resolución Administrativa;

Que, en tal sentido corresponde a esta Dirección Regional conformar el Sub Grupo de Trabajo para el Proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa;

